CCOO enseñanza
educacion@extremadura.ccoo.es

RESUMEN DE CCOO PARA LA MESA SECTORIAL DE 21-03-2024:

- Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. Curso 2023-2024
- Acreditación de la CDD a través de la evaluación de la observación del desempeño de los niveles B1 y B2
- Ruegos y preguntas

Punto uno: *Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 29 de febrero de 2024.*

Ninguna aportación al acta.

Punto dos: *Orden de XX de XX de 2024, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2023-2024.*

Esta Orden debería haberse publicado en el primer trimestre del curso actual, esperamos que en cursos sucesivos se tramite cuando es preceptivo, no a finales del segundo trimestre, con gran parte de la formación ya ejecutada.

La Jefa de Servicio de Innovación, Formación de Profesorado y emprendimiento reconoce el retraso, y el próximo curso se intentará adelantar al primer trimestre.

Este plan ya se trató en una reunión mantenida la semana anterior, por lo que no tenemos muchas aportaciones.

Valoramos que se haya incluido en el punto 1.2 en la Dimensión C, formación para profesorado de centros de difícil desempeño, CEE, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y de Formación Profesional.

Para futuros cursos habría que incluir también formación para profesorado de centros de adultos y enseñanzas de régimen especial.

Se acepta.

1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

Aunque valoramos positivamente que se celebre la Semana de Extremadura en la Escuela, no vemos que deba ser una línea prioritaria en el Plan Regional de Formación

> ~~*5. Serán línea prioritaria este curso 2023/2024 las actuaciones formativas relacionadas con Extremadura, situando aportaciones a la "Semana de Extremadura en la Escuela", el desarrollo de actuaciones formativas orientadas a poner de relevancia la cultura extremeña en todas sus dimensiones, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.*~~

En el punto 6 hay que incluir “de Género” en Plan de Igualdad, porque es el nombre completo de dicho plan y se ha omitido:

https://www.educarex.es/pub/cont/com/0063/documentos/planigualdad.pdf:

> *6. Serán línea prioritaria en este curso 2023/2024 las actuaciones relacionadas con inclusión educativa, la atención a la diversidad, convivencia, gestión y mediación de conflictos en la*

comunidad educativa. En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones formativas que desarrollen el Programa PROA +, enmarcado dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Además, se incluirán acciones formativas relacionadas con el Plan de Igualdad de Género en el ámbito educativo (2020-2024).

Se acepta.

En cuanto al punto 8:

8. Durante el presente curso, constituirá también línea prioritaria la formación específica en la figura del coordinador de bienestar en general y del bienestar emocional en particular. Igualmente, formación específica en abordar el tratamiento de conductas autolíticas y desadaptativas, así como en fomentar la accesibilidad emocional/ afectiva del alumnado al currículum, favoreciendo la detección y eliminación de estas barreras menos visibles. A estos efectos, se oferta el plan de formación denominado Plan específico de formación "Creciendo en Bienestar Emocional: Entornos Educativos Seguros"

Desde CCOO tal como ya hemos manifestado desde CCOO en numerosas ocasiones, hay que replantearse la figura del Coordinador/a de Bienestar. Esta figura debe tener una perfil específico y cualificado en plantilla, las tareas no las puede asumir un docente del claustro, al que se está intentando capacitar para el desempeño con cursos de formación.

No es objeto de este servicio, se debe reconocer en el servicio correspondiente.

3.1. MODALIDADES FORMATIVAS

Para las **Jornadas y Congresos**, proponemos contemplar un mínimo de 10 horas de certificación. En muchos baremos se descartan las formaciones inferiores a 1 crédito, con lo que no se valora la formación recibida por el docente.

Se valorará introducir este cambio en la Orden *Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias,* que está pendiente de ser modificada.

La Jefa de Servicio asegura que ya se otorga 1 crédito con 8 horas de formación.

3.4. REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en el que se relacionan los ODS.

3.6. PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL: INNOVATED

Ya no es una innovación por eso no entra dentro de INNOVATED.

3.7. PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Proponemos la eliminación del siguiente punto.

~~*Llevar a cabo la evaluación de los funcionarios que han solicitado la valoración de la práctica docente para el acceso al Cuerpo de Catedráticos mediante el empleo de rúbricas elaborados por la propia Inspección de Educación.*~~

Es una tarea de inspección, pero no vemos que tenga que aparecer en un plan de formación, a no ser que se les tenga que formar para realizar dicha evaluación.

Van modificar la redacción, porque es cierto que tal como aparece en el borrador de la orden es una actuación más que una formación para la evaluación.

Punto tres: *RESOLUCIÓN de XX de XX de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca el proceso de acreditación de la competencia digital docente a través de la evaluación de la observación del desempeño de los niveles B1, y B2.*

Desde CCOO consideramos que esta resolución debería haber sido el punto de partida para el reconocimiento de la CDD junto con los cursos de formación reconocido en el registro de formación de profesorado, antes de plantear la formación tutorizada de CDD o la prueba específica, ya que de esta manera cada docente sabría cuál es su nivel de competencia de partida, y se hubiese evitado mucha frustración generada en el profesorado a partir del reconocimiento publicado en la plataforma sobre las áreas y niveles reconocidos, que no se corresponden con la capacitación real.

Ciertamente, aunque los usuarios en el registro de formación pueden ver su desempeño. Nos explican que la vía formativa necesita más tiempo que la del desempeño docente, por ser esta última más corta, por eso se ha empezado por la vía de la formación.

Preguntamos por qué no se ha incluido en esta Resolución la acreditación por validación de evidencias de los niveles C1 y C2, puesto que la comisión de valoración se tiene que constituir para el reconocimiento de los niveles B1 y B2, y se podría abrir también este procedimiento. ¿Cuándo está previsto abrir el proceso para la certificación de estos niveles?

La Administración nos comunica que están pendientes de el establecimiento de los acuerdos en la conferencia sectorial. Hasta ahora ninguna comunidad los ha convocado todavía.

Tercero. Personas destinatarias.

Desde CCOO insistimos en que es necesario modificar la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Consejera, para incluir en las personas destinatarias al personal que se encuentra en listas de espera y en el periodos de apertura de plazos para el reconocimiento de certificación por diferentes vías, incluida el reconocimiento por observación por desempeño. Así, proponemos incluir:

> *c) Ser integrante de alguna de las listas de espera de personal docente interino de la Comunidad de Extremadura.*

La Administración afirma que las personas en lista que no están en activo no van a ser objeto de esta normativa.

4.1. Fase I. Constitución de la comisión de valoración.

¿Con qué periodicidad se va a reunir esta comisión? Lo ideal sería un procedimiento abierto.

Se hará una convocatoria anual, y se estudiará la posibilidad de dos.

Aseguran una periodicidad mínima anual. Puede ser que puedan ampliar a dos al año.

4.2. Fase II. Valoración y publicación de datos obtenidos de oficio.

La Jefa de Servicio nos informa que están desarrollando una aplicación informática que aparecerá en el portal Profex con la cual se acreditará de oficio la CDD de unos 4000 docentes sin incorporación de documentación alguna. Si la acreditación no la tuviera de oficio, esta aplicación informará de los ítems que no están acreditados y el usuario sabrá la documentación que necesita para conseguir esa acreditación.

A esta aplicación se accederá con certificado digital o credenciales de Rayuela, aún están trabajando en la plataforma.

En Extremadura se ha hecho un mapeo para ver qué personas han sido coordinadoras de los diferentes proyectos relacionados con tecnologías digitales.

4.3.2. Documentación a acompañar a la solicitud.

Cuando se habla en el primer párrafo de los requisitos de participación que se tienen que acreditar junto con la solicitud, no se especifica a cuáles se refiere, solicitamos que aparezca una aclaración.

Solicitamos que se indique el formato y extensión máxima de la documentación a aportar.

Así se hará. La idea es facilitar el acceso y la subida de documentación, que el docente tenga que incorporar la menor documentación posible.

4.3.3. Plazo de solicitudes.

Preguntamos cuándo está prevista la publicación de esta Resolución.

Una vez que pase los servicios jurídicos se publicará la Resolución, pero el procedimiento no saben cuándo se abrirá porque depende de cuando esté operativa la plataforma en la que están trabajando.

4.4. Fase IV. Valoración de datos aportados mediante solicitud.

Sexto. Plazo en que deben reunirse los requisitos.

> *La valoración de los desempeños observables se realizará sobre los datos disponibles en dicha fecha de publicación, no siendo valorables aquellos desempeños no reconocidos o registrados en nuestra comunidad autónoma.*

Al tener los certificados de reconocimiento de nivel de competencia validez en todas las CCAA, deberían valorarse también las actividades que desarrollen las competencias de las correspondientes Áreas que se recogen en el MRCDD en otras comunidades y vengan reconocidas en sus respectivas normativas autonómicas, de lo contrario un docente que se haya trasladado a nuestra comunidad por CT, u otra situación administrativa se verá perjudicado.

De otra CCAA las Áreas no se valoran, los indicadores y los niveles sí.

5.1. Valoración de oficio.

> *Cada docente podrá consultar su valoración en la Fase II (resuelvo 4.2) de esta convocatoria. En cualquier caso se procederá a la acreditación de oficio de dicho nivel y se incorporará una vez terminado el proceso regulado por esta convocatoria para la obtención en formato imprimible ~~si así lo desea el acreditado~~, en su historial de CDD en el Registro de Formación Permanente (RFP) del profesorado.*

Solicitamos eliminar la parte tachada, el personal docente debe poder imprimir el certificado en cualquier momento, según la forma de redactar este apartado parece que se colgará el formato imprimible solo cuando lo solicite el acreditado.

Se acepta.

La Jefa de Servicio reconoce que si induce a error se modificará la redacción, será documentación imprimible.

Proponemos añadir en el anexo la coordinación e impartición del Programa @vanza. Creemos que esta enseñanza online debe incluirse en los desempeños valorables. Se puede incluir en el apartado *Participación en proyectos de innovación relacionados con las Tecnologías Educativas* (impartición de docencia) para el B1 y *Coordinaciones proyectos de innovación relacionados con las Tecnologías Educativas (Coordinación)* para el B2.

De esta formación no se tienen evidencias de que se trabajen indicadores del marco por ello en este momento no pueden incorporarlo. Se puede revisar para convocatorias posteriores. No se incluirá ningún desempeño que no esté incluido en la Resolución de 4 de diciembre.

Planteamos la siguiente duda, una persona que haya sido coordinadora, por ejemplo, de un proyecto Innovated, ¿le puntuará para el B2, pero no para el B1? Por ejemplo, si suponemos que coordina Radio Edu y le dan 0,6 puntos por crédito de innovación, esta puntuación debe tenerse en cuenta para el B1, ya que si una persona coordina un proyecto claramente es participante, y puede que no tenga la puntuación de 7 puntos para el B2 pero sí los 5 para el B1. ¿Cómo se va a hacer la suma de puntuaciones?

Según la Jefa de Servicio en el marco se establecen los roles para participantes o coordinadores. No se pueden duplicar las puntuaciones y no van a salirse de lo que el marco recoge.

CCOO está en desacuerdo con el planteamiento, a las personas coordinadoras se les debe puntuar también la participación en los proyectos coordinados para alcanzar el B1.

Preguntamos cuándo está previsto que se abran los procedimientos que restan de acreditación de CDD (Títulos oficiales para los niveles A1 y A2, y análisis y validación de las evidencias para el C1 y C2).

La valoración de las titulaciones depende de las Universidades, en las que deben determinar los diferentes indicadores a las titulaciones de grado y máster.

Se van a mapear todos los coordinadores TIC desde 2006 y también las situaciones en las que el coordinador TIC también tenía otra coordinación. Estos casos se van a valorar de oficio.

Los niveles A1 y A2 dependen de la Universidad. Y para el C1 y C2 esperarán a los acuerdos de la Conferencia Sectorial

Punto cuatro: *Ruegos y Preguntas.*

1. **Queremos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con el hecho de que los cursos de los sindicatos homologados por la Consejería no puedan tener en su título de forma literal competencia digital docente para la certificación de niveles.**

   Tal y como está planteado el reconocimiento de las diferentes CDD da lugar a que sea la Administración la que monopoliza dicha formación, y teniendo en cuenta que pueden acceder unas 4500 personas a los cursos de formación son muchos docentes los que quedan fuera sin tener opción a otra formación que se les reconozca.

   La formación de cursos homologados de los sindicatos se valorarán para la CDD, pero hay que introducir los indicadores uno a uno y tardará más tiempo en reconocerse.

   El día 17 de abril habrá una reunión para planificar los cursos que se van a impartir el próximo curso, para que la oferta esté cerrada a finales de julio.

   Los cursos que reconozcan la CDD deben tener los requisitos recogidos en el marco.

2. **Preguntamos qué porcentaje de docentes ha completado los cursos tutorizados de CDD y qué porcentaje de las personas inscritas la prueba específica.**

   Tenemos muchas quejas de que han sido muy largos y complicados y que lamentablemente muchos docentes han decidido abandonarlo antes de finalizarlo.

   La Jefa de Servicio afirma que puede ser que los docentes se hayan inscrito en niveles de competencia que no les corresponde.

   Ha habido más de 400 inscritos en la prueba específica y se han acreditado unos 350 docentes. Los datos sumativos los concederán a final de curso.

3. **Solicitamos que los cursos de CDD, así como la prueba específica tenga en cuenta a los Equipos de Orientación, CEE y otras enseñanzas no obligatorias.**

   Estamos recibiendo quejas porque la formación que se ofrece está muy orientada a la actividad docente en centros educativos de primaria y secundaria y se excluye a otro tipo de docentes como por ejemplo el personal que trabaja en los equipos de orientación, en la EOI o en CEE.

   En la formación se permite el uso simulaciones en cursos ordinarios para ello, aunque no lo implanten en el aula, si pueden simularlo, y no se puede hacer formación ad-hoc.

4. **Evaluación de la función docente de Catedráticos.**

   Según la corrección de la convocatoria publicada el pasado día 12 de marzo en DOE, ha cambiado la forma de evaluar: *Para obtener una valoración positiva será necesario alcanzar, al menos, el cincuenta por ciento de la puntuación asignada en cada uno de los ámbitos de evaluación establecidos.* ***En el caso de que algún criterio o subcriterio sea de imposible evaluación, el mismo figurará como no evaluado*** *y no computará para el cálculo de la valoración de la actividad docente de la persona candidata".*

   > *"Para obtener una valoración positiva será necesario alcanzar, al menos, el cincuenta por ciento de la puntuación asignada en cada uno de los* ***ámbitos de evaluación establecidos****".*

   Por el corto plazo que se dio para la entrega de documentación, y que había que entregar toda la documentación de cada criterio y obtener al menos el 50% en cada uno de ellos, en vez de cada ámbito, como ya pidió CCOO en mesa sectorial donde se negoció la convocatoria, mucha gente optó por renunciar a la evaluación de la función docente a pesar de haberla solicitado. Puesto que las reglas del juego han cambiado, debe abrirse otro plazo para que las personas interesadas en la evaluación con las nuevas reglas tengan opción a ser evaluadas.

   Queremos trasladar las quejas recibidas por las personas aspirantes en este proceso por lo mal que se está gestionando el mismo.

   Lo van a trasladar al órgano que está gestionando este proceso para su valoración.

5. **Oposiciones 2024:**

   - Volvemos a solicitar la publicación de los Criterios de evaluación de las pruebas de oposición lo antes posible.

   El DGPD nos informa de que en cuanto se constituyan las comisiones de selección se elaborarán y facilitarán.

   - La aclaración sobre la parte B publicada en el canal de dudas, sigue siendo poco clara. Debe publicarse una rúbrica de los elementos a tener en cuenta en la exposición.

   - Preguntamos si la Administración ya ha encontrado una solución para mantener el anonimato en las pruebas que no tienen lectura.

   No se responde a los dos últimos puntos.

   La Administración explica que el retraso del sorteo de la letra que marca el orden de prelación en los procesos selectivos de este año ha venido motivado por un cambio de estructura de la Administración General y se han visto obligados a prorrogar la del año anterior para la distribución de aspirantes por tribunal, por un problema de plazos del

procedimiento. El resto de actuaciones del procedimiento de oposición se regirán por la letra obtenida en el sorteo que está previsto para el día 1 de abril.

6. **Solicitamos una mesa lo antes posible para la incorporación de mejoras al Decreto de interinos de cara al curso próximo.** Tal y como se ha demostrado en este proceso con especialidades como GeH, el decreto debe incluir mejoras para que estas casuísticas no vuelvan a ocurrir.

   El DGPD explica que no es posible modificar la convocatoria que está publicada desde diciembre de 2022, no se puede alterar una convocatoria para beneficiar a unos aspirantes y perjudicar a otros. No se puede evitar el efecto llamada en todos los casos porque no se puede acordar qué especialidades oferta cada CCAA ya que las necesidades son distintas. No se pueden crear listas nuevas si no están contempladas en el decreto de interinos, y su inclusión supondría la modificación del decreto.

   La Administración se compromete a revisar el decreto de interinos, puesto que tiene muchas incongruencias a corregir.

   Ninguna organización sindical ha puesto sobre la mesa ninguna propuesta diferente a la de FECCOO de la necesidad de modificar el decreto de interinos para que proteja de alguna forma a los interinos extremeños. En todo caso afectaría a futuras convocatorias, al ser inviable asumirlo para la actual.

7. **¿Se tiene una estimación de la fecha del baremo provisional de interinos?**

   No se conoce fecha aún.

8. **Aclarar qué es tiempo de descanso en la instrucción Sexta de la Instrucción 3/2024, sobre uso de dispositivos electrónicos en centros educativos.** Está creando confusión en los centros sobre si se puede enviar o no comunicaciones al alumnado en el periodo de recreo.

   El marco limita el uso de dispositivos electrónicos al ámbito escolar. Cada centro puede adaptarlo a sus particularidades.

9. **Preguntamos qué programas educativos van a continuar el próximo curso (Transita, INITIA XXI, PROA+, Conecta-dos y Orienta XXI)**

   La Administración nos informa de que hay que hacer una revisión de los programas actuales y de la financiación del Ministerio de la que se dispone para mantenerlos.

Otra información facilitada por la Administración:

- **Próximos procesos selectivos.** Tocaría primaria por turnicidad, pero si se toma como criterio los cupos de interinos y otros factores que hay que tener en cuenta y aún no se pueden valorar.

- Está en estudio la **Carrera Profesional**. Existe una confrontación con los sexenios reconocidos por ello es un proceso complejo.

- Esperando las cuestiones jurídicas en la **Orden de permisos y licencias** después de Semana Santa pretenden convocar la nueva reunión de la comisión de seguimiento.

- **Plantilla funcional.** Van a afianzar la plantilla de centros rurales. Aseguran que van a hacer efectiva la reducción a 23 horas lectivas en el cuerpo de maestros, con refuerzo de plantilla. El 5 de abril pasará por mesa sectorial la resolución de plantilla funcional.

- Las Jefaturas adjuntas en IES que anunció la Consejera del anterior equipo de gobierno se han respetado a pesar de que no hubiera normativa ni presupuesto para ello.
- La fecha prevista de **finalización del proceso selectivo** es el 17-18 julio.
- Desde el Ministerio están estudiando el **Plan de refuerzo para la mejora lectora y matemática**. Aún no tienen propuesta aunque pretenden que se implante el curso que viene. No tienen claro la financiación.